

de lo que se ha de hacer con respecto a aquellas; y que  
con el desee & proceder en tan grave & importante  
asunto, con el desee acierto, seria como si lo  
Sr. que se hallaban presentes, así Regidores como  
contribuyentes, para poder venar devidamente, una  
& lo que hacia mas sagrado deber & toda autoridad.  
Hecho cargo los concurrentes por el expresado Sr.  
Teniente Alcalde, Resolviendo la presentacion del  
Expediente formado para la composicion del mencionado  
de camino, habiendolo examinado y conocido qual  
es su estado, y heida la comunicacion a la Real Audiencia  
& la Real Caxa de lo Criminal, manifestaron unani-  
memente, los contribuyentes, que la Municipalidad  
& mil ochocientos cincuenta y seis, nada acordó por  
sobre el cargo, por cuya mayor parte se le pretor  
efectuar, no habiendo otra cosa mas que llevar a efecto  
como corporacion a quien estaba encomendada en  
es la gestion de la administracion local, lo que  
Resolvió este vecindario por medio de sus legitimos  
Representantes, en un particular de su mayor inter-  
és: que obrando así la poblacion estubo en su  
derecho, pues la ley ordinaria a los pueblos para  
que, sin mas que la aprobacion de las Respetivas  
Diputaciones Provinciales se impongan, volunta-

